

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 28 de junio de 2002.— El Secretario General.

NUEVAS TARIFAS DE SANEAMIENTO 2002

Vigencia: 1 de julio de 2002.

DIAMETRO CONTADOR	CUOTA EURO/MES.
40 mm.	5,368920
50 mm.	8,238839
65 mm.	13,890878
80 mm.	21,031525
100 mm.	32,682096
125 mm.	51,370815
> 150 mm.	51,580700
S/C	0,722387
Uso Comunitario.	0,722387

CUOTA DE SERVICIO

DIAMETRO CONTADOR	CUOTA EURO/MES.
< 13 mm.	0,722387
15 mm.	0,722387
20 mm.	1,337345
25 mm.	2,084113
30 mm.	3,035883

CUOTA DE CONSUMO

TIPO TARIFA	CUOTA EUROS/M3.
Normal	0,182563
Reducida	0,105786
«A»	0,282729
«B»	0,389164
«C»	0,522876
«D»	1,188847

Murcia

6662 Edicto.

Aprobadas las liquidaciones del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que luego se relacionan, por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda de esta Corporación y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Glorieta de España 2, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/93 General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 11 de junio de 2002.— El Secretario General.

RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	CUOTA TRIBUTARIA
190641/2000/N	BERNAL ZAMORA MARIA JOSE	40,73 E
007337/2000/N	CARRILLO RUFETE JOSE ANTONIO	1.250,68 E
107337/2000/N	CARRILLO RUFETE JOSE ANTONIO	30,05 E
006423/1998/N	CDAD. PROPIETARIOS ED. VIRGEN PILAR	53,65 E
003727/2000/N	EGEA PLANELL PEDRO	57,67 E
002321/2000/N	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES	1.931,38 E
102321/2000/N	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES	1.782,63 E
003328/2001/N	PEREZ CRESPO MANUEL	46,48 E
104616/2000/N	PORTILLO ALCALDE IGNACIO	30,05 E
007134/2000/N	PROMOCIONES ALIMUR, SL.	150,25 E
004285/2000/N	PROMUR 2000, SL.	53,14 E
003254/2000/N	PROMUR 2000, SL.	54,61 E
001478/2000/N	PROMUR 2000, SL.	23,28 E
220641/2000/N	ZAMORA MUÑOZ JUAN ANTONIO	40,73 E

Murcia

6661 Anuncio.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2002, aprobó la modificación de la norma reguladora del precio público por depósito de escombros en el vertedero municipal de inertes de la construcción para el ejercicio 2002 (BORM núm. 17, de 21 de enero de 2002), adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el importe del precio público por depósito de escombros en el vertedero municipal, quedando fijado en 1 Euro y 17 céntimos, más I.V.A. (195 pesetas, más I.V.A.) por tonelada de escombros depositado en el vertedero municipal.

En consecuencia, el artículo 6 de la Regulación del precio público por depósito de escombros en el vertedero municipal de inertes de la construcción recibe la siguiente redacción: «La tarifa aplicable será de 1 Euro y 17 céntimos, más IVA, por tonelada de escombros depositado en el vertedero municipal».

SEGUNDO.- El último inciso del artículo 5 del citado acuerdo regulador queda redactado como sigue: «A tal efecto, el encargado del vertedero remitirá periódicamente información sobre los escombros depositados en él a la oficina gestora, la cual practicará las liquidaciones correspondientes para su ingreso en el Tesorería».

Murcia, 26 de junio de 2002.— El Alcalde.

Murcia

6664 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Beniaján-C de Murcia (Gestión-compensación: 938GC10).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 24 de mayo de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Beniaján-C de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o

desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 6 de junio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

6659 Gerencia de Urbanismo. Disciplina urbanística. Rehabilitación-ruinas. Expediente 234/02.

Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en calle Joaquín Costa, número 3, de Murcia.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a Juan Pomares Cano, C.B. considerada como propietario de la edificación sita en calle Joaquín Costa, número 3, de Murcia, según los datos que obran en el expediente, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 2-5-02, requiriendo a la propiedad para que procediera a revisar la fachada y mediante las obras necesarias a reparar los daños existentes (grietas en diferentes zonas, parte baja de los balcones con refuerzos de hierro al descubierto, etc.), en plazo de 72 horas a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 19 de junio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.